



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

09/6/17

4143.0.13. 5900

Santiago de Cali, 18 de octubre de 2016

Señor (a):
Representante legal
ESTUDIO DE ACTORES
CRA 4 # 6 -42 B/ LA MERCED
Cali

REFERENCIA: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCION N° 4143.0.21.4133 JUNIO 17 DE 2016.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 723 AGOSTO 19 DE 2016, guía N° 15795457 AGOSTO 22 DE 2016 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143.0.21.4133 JUNIO 17 DE 2016, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija 19 octubre de 2016. Se desfija 26 Octubre de 2016.

Atentamente,

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 4133
17 DE JUNIO DE 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL REGISTRO DE LOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ESTUDIO DE ACTORES"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 2749 de diciembre 03 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional, certificó al Municipio de Santiago de Cali en el sector educativo.

Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 (*aparte 3.7 del Decreto 4904 de 2009*) establece, VIGENCIA DE REGISTRO. *El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento*

Que la secretaría de educación otorgó Licencia de Funcionamiento mediante Resolución No 4143.2.21.9072 del 15 de septiembre de 2010 al Instituto de Educación para el Trabajo y el desarrollo Humano ESTUDIO DE ACTORES para funcionar en la Carrera 4 No. 6-42 Barrio La Merced, representado legalmente por el señor Jhon Mario Rivera izquierdo identificado con cedula No. 79.656.025.

Que la secretaría de educación otorgó registro del programa Técnico Laboral en ACTUACION CINE, TELEVISIÓN Y ARTES ESCENICAS mediante Resolución No. 4143.0.21.9073 de 15 de septiembre de 2010.

Que revisados los archivos que reposan en esta secretaría, se encontró que el establecimiento no solicitó mediante el Sistema SAC la renovación del registro del programa antes mencionado, el cual perdió vigencia el 15 de septiembre de 2015.

Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 (*aparte 3.7 del Decreto 4904 de 2009*) ésta secretaría.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar el programa Técnico Laboral en ACTUACION CINE, TELEVISIÓN Y ARTES ESCENICAS otorgado mediante Resolución No. 4143.0.21.9073 de 15 de septiembre de 2010 a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ESTUDIO DE ACTORES.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud del presente acto administrativo, el establecimiento educativo no puede admitir nuevos estudiantes en el programa cancelado, sin perjuicio del derecho de terminar la formación y recibir el correspondiente certificado de aptitud

h

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES LA COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. **4133**
17 DE JUNIO DE 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL REGISTRO DE LOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ESTUDIO DE ACTORES”

ocupacional a quienes se encuentren matriculados en el sistema SIET hasta el día en que termina su vigencia.

ARTICULO TERCERO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederán los recursos de ley los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 17 días del mes junio de 2016

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Mónica Marulanda Molina- Técnico Administrativo- grupo ETDH
Revisó: Julian castro – Profesional Universitario – grupo ETDH
Aprobó: Judith Flórez Escudero, Líder grupo ETDH
Aprobó: Francisned Echeverry / Coordinador de Inspección y vigilancia

ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CALLE 100 No. 100-000
SANTIAGO DE CALI - COLOMBIA
TELÉFONO: (57) 313 4143
CORREO ELECTRÓNICO: secretaria@educacion.santia.go.gov.co